

fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA,

1 1 JUL 2012

VISTO la Resolución M. ED. Nº 1182/2.012, y la Nota Nº 374/12, presentada por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 1182/2.012 se declara de Interés Educativo Provincial al "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA", organizado por la Coordinación Jurisdiccional citada en el Visto, desarrollado entre los meses de octubre y diciembre de 2.011, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que por Nota Nº 374/12, la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", informa que se realizará una (1) réplica del Taller referenciado en el párrafo anterior, entre los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial a la réplica del Taller precitado, contemplando los mismos objetivos y destinatarios de cual fuera el Taller originariamente planificado desde la Coordinación Jurisdiccional de dicho Programa Nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la réplica del "TALLER DE FORMACIÓN DISCIPLINAR EN TIC CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA", organizado por la Coordinación Jurisdiccional del Programa Nacional "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", de acuerdo a lo establecido en la Resolución M. ED. Nº 1182/2.012, que se desarrolla entre los meses de mayo y agosto del presente año, ambos inclusive, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes a la acción de capacitación citada en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2082

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2.012.-

G.T.F.
H. AV

Lic. Sandra isabel MOLINA Ministra de Educación

B. Delloroc. Lulinia